

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CV

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., MAYO 17 DEL AÑO 2023.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

CONSEJERÍA JURÍDICA Y ASISTENCIA LEGAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ACUERDO.- POR EL QUE SE DELEGAN LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LAS FRACCIONES XXXVI Y XXXVII DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, A LA PERSONA TITULAR DE LA SUBCONSEJERÍA NORMATIVA Y DE CONSULTA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y ASISTENCIA LEGAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

MAESTRO GEOVANY VÁSQUEZ SAGRERO, CONSEJERO JURÍDICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 2 ÚLTIMO PÁRRAFO, 82, 90 Y 98 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 12 PÁRRAFO PRIMERO, 16, 23 Y 49 FRACCIONES XXXVI Y XXXVII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; 4 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO Y JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE OAXACA; 1, 4 Y 9 FRACCIONES III Y XIX DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PUBLICADO EL 30 DE MARZO DE 2022, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en su artículo 49 fracciones XXXVI y XXXVII, señala que a la Consejería Jurídica y Asistencia Legal del Estado, le corresponde registrar y legalizar las firmas y sellos de los servidores públicos que de acuerdo a sus funciones y a las disposiciones aplicables así lo requieran y de los notarios públicos en ejercicio de la función notarial; así como, firmar el apostillamiento de los documentos públicos estatales, de conformidad con la Convención por la que se suprime el Requisito de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros, adoptada en la Conferencia de la Haya de Derecho Internacional Privado, a fin de hacer contar la validez y legitimidad de los documentos públicos asignados por los servidores públicos estatales.

En ese tenor, la Consejería Jurídica y Asistencia Legal del Estado brinda atención en trámites y servicios a las personas servidoras públicas, notarias y notarios, así como a la población en general, relativos al artículo 49 fracciones XXXVI y XXXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, mismos que deben ser otorgados de manera ágil, eficiente y eficaz.

Que los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, así como la actuación ética y responsable de cada persona servidora pública.

En ese contexto, a fin de atender puntualmente las atribuciones antes señaladas, es necesario delegarlas a las personas servidoras públicas subalternas que determine esta superioridad, por tal motivo y por lo antes expuesto, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LAS FRACCIONES XXXVI Y XXXVII DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, A LA PERSONA TITULAR DE LA SUBCONSEJERÍA NORMATIVA Y DE CONSULTA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y ASISTENCIA LEGAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

PRIMERO: Se delegan a la persona Titular de la Subconsejería Normativa y de Consulta de la Consejería Jurídica y Asistencia Legal del Gobierno del Estado, las facultades establecidas en las fracciones XXXVI y XXXVII del artículo 49 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO: La persona Titular de la Subconsejería Normativa y de Consulta de la Consejería Jurídica y Asistencia Legal del Gobierno del Estado, tomará las medidas jurídicas y administrativas necesarias para la correcta aplicación de las facultades que se le delegan.

TERCERO: La delegación de facultades motivo del presente Acuerdo, es personal e intransferible y hace responsable a la persona servidora pública a quien se delega, de las faltas y omisiones legales en que incurra durante su desempeño, debiendo informar periódicamente al delegante el ejercicio de las mismas.

CUARTO: Las facultades que se delegan no implican renuncia a las mismas, ni impedirán el ejercicio directo en todo momento del Consejero Jurídico del Gobierno del Estado, sin necesidad de comunicación o acuerdo previo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO. Se abroga el Acuerdo por el que se delegan las facultades establecidas en las fracciones XXXVI y XXXVII del artículo 49 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, al Titular de la Subconsejería de Asuntos Legislativos de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, publicado el 1 de abril de 2022, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la Ciudad Administrativa del Gobierno del Estado de Oaxaca "Benemérito de las Américas", Tlaxiact de Cabrera, Oaxaca, a los 17 días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE
EL CONSEJERO JURÍDICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

MAESTRO GEOVANY VÁSQUEZ SAGRERO.

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR

UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIÓNES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIÓNES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARÁN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.